

Solicitante de la Ayuda: Sun & Beach Properties, S.L.
 Último domicilio: CT. Murcia-Alicante, KM. 24 s/n
 30730 San Javier

Expediente: 2005.03.PCCP.234

Solicitante de la Ayuda: Fomento Urbanístico de Campos del Río, S.L.

Último domicilio: Avd. Juan Carlos I, apartamento 314-21, 30009 Murcia.

Murcia a 4 de agosto de 2008.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Severiano Arias González.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15136 Notificación de resolución de inadmisión de expediente por edicto. Expediente: 2005.03.PCCP.0051.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de expediente de inadmisión de solicitud de subvención adoptado por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el procedimiento iniciado a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra las resoluciones que se notifican cabe interponer recurso de alzada ante la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.PCCP.0051

Solicitante de la Ayuda: Hormigones La Cruz, S.L.

Último domicilio: Barranco del Moro, s/n. 30400 Caravaca de la Cruz

Murcia a 19 de mayo de 2008.— El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Severiano Arias González.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15137 Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento por edicto. Expedientes: 2005.03.PCCP.223, 2005.03.PCCP.231, 2005.03.PCCP.344.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo de procedimiento de incumplimiento incoado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.PCCP.0223

Solicitante de la Ayuda: Valamba, S.L.

Último domicilio: Av. Juan Carlos I. Edf. Zig-Zag, 1. 30008 Murcia

Expediente: 2005.03.PCCP.0231

Solicitante de la ayuda: Global Telephone Market, S.L.

Último domicilio: CL. Joufre,44 - 30001 Murcia

Expediente: 2005.03.PCCP.0344

Solicitante de la ayuda: Rehabilitación y Patología Juma, S.L.

Último domicilio: PZ. Beato Andrés Hibernón,1. 30001 Murcia.

Murcia a 31 de julio de 2008.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Severiano Arias González.